

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación.</b> .....	3
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	5
<b>3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.</b> .....	6
<b>4. Resultados de la Gestión Financiera.</b> .....	10
<b>5. Resultados de Revisión y Fiscalización.</b> .....	15
<b>6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.</b> .....	21
<b>7. Integración y Variaciones del Patrimonio.</b> .....	23
<b>8. Estado de la Deuda Pública</b> .....	25
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	26
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	28
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	35
<b>12. Observaciones Pendientes de Solventar.</b> .....	39
<b>13. Procedimientos Jurídicos</b> .....	40
<b>14. Opinión</b> .....	41
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	43
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	44
II. Anexos	
III. Glosario	

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **Introducción.**

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **1. Presentación.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de San José Teacalco**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala  
Recepción de Cuenta Pública 2018**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	30 de abril de 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	31 de julio de 2018	Extemporáneo	1
Julio-Septiembre	30 de octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2019	En tiempo	0

El municipio de **San José Teacalco** dio cumplimiento con la presentación de su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, no obstante, en la presentación del segundo trimestre **incumplió** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.**

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de San José Teacalco**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de Financiamiento/Evaluación</b>
OFS/2387/2018	26 de septiembre de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
OFS/2388/2018	26 de septiembre de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2389/2018	26 de septiembre de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2390/2018	26 de septiembre de 2018	Recursos del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR)
OFS/1066/2019	03 de abril de 2019	Recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/1067/2019	03 de abril de 2019	Recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/0275/2019	25 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

***Alcance***

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	18,687,026.53	19,188,177.16	20,723,748.65	20,037,715.19	96.7
FISM	6,327,998.80	6,332,582.67	6,332,234.74	5,404,379.15	85.3
FORTAMUN	3,629,151.12	3,655,170.92	3,655,160.46	3,562,471.66	97.5
CONAFOR	0.00	172,897.73	172,897.73	172,797.73	100.0
PRODDER	0.00	41,744.14	0.00	0.00	0.00
FORFIN	0.00	2,699,187.83	2,699,148.36	2,699,148.36	100.0
<b>Total</b>	<b>28,644,176.45</b>	<b>32,089,760.45</b>	<b>33,583,189.94</b>	<b>31,876,512.09</b>	<b>94.9</b>

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

La fuente de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, muestra un importe devengado mayor que el recibido, derivado de préstamos entre programas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y al cierre del ejercicio no tienen recursos para reintegrar el recurso a la cuenta de origen.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

La fuente de financiamiento del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) registró el ingreso de la aportación correspondiente como lo muestra el cuadro superior, sin embargo este recurso no fue devengado durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que en el mes de enero de 2019 se reintegró el recurso a la Tesorería de la Federación,.

### **Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Áreas revisadas*

Presidencia, Sindicatura, Regiduría, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Instancia de la Mujer, DIF, UBR, Tesorería, Juez de Registro Civil, Juez Municipal, Jurídico, Coordinación de desarrollo, Coordinación de deporte, coordinación de protección civil, coordinación de servicios municipales, Coordinación de Ecología, Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado y Dirección de Seguridad Pública.

### *Período Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### *Normas Profesionales de Auditoría*

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4. Resultados de la Gestión Financiera.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

**Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	42,156.67	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	1,439,009.48	
Ingresos por recuperar a corto plazo	530.77	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	0.53	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	2,540.00	
<b>Suma Circulante</b>	<b>1,484,237.45</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes Inmuebles	1,180,000.00	
Bienes muebles	10,555,362.89	
Intangibles	118,771.05	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>11,854,133.94</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>13,338,371.39</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	1,440,701.77	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1.04	
Otros documentos por pagar a corto plazo	1,439,009.61	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>2,879,712.42</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	2,033,372.81	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	3,881,399.45	
Resultado del Ejercicio	-943,689.62	
Resultado de ejercicios anteriores	5,487,576.33	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>10,458,658.97</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>13,338,371.39</b>

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **bancos** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$42,156.67**, correspondientes al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$3.10 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, \$12.20 de la fuente de Participaciones e Incentivo económicos, \$347.93 en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$9.83 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, \$41,744.14 del Programa de Devolución de Derechos Proyectos de Desarrollo Regional y \$39.47 del Fondo de Fortalecimiento Financiero.
  
- 2) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo considerable en la cuenta de **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$1,439,009.48** integrada por la cuenta de **Gastos a Comprobar** por \$1,439,009.48.

El saldo de la cuenta de **Gastos a Comprobar** corresponde al **ejercicio 2018** mismos que se integran por \$1,439,009.39 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$0.09 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- 3) La cuenta de **Ingresos por recuperar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$530.77**, los cuales corresponden a ejercicios anteriores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 4) La cuenta de **Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$2,540.00**, correspondiente al ejercicio 2018, mismo que se integra en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivo económicos.
- 5) La cuenta de **Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$1,440,701.77**, correspondiente al ejercicio 2018, mismo que se integra en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- 6) La cuenta de **Otros documentos por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$1,439,009.61**, correspondiente al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$1,439,009.39 de la fuente de Participaciones e Incentivo económicos y \$0.22 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- 7) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera muestra un déficit por el importe de **\$943,689.62** que coincide con el desahorro (déficit) del estado de actividades.
- 8) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera del déficit por **\$943,689.62** no corresponde con el Déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por **\$1,493,429.49**, generando una diferencia de **\$549,739.87**, debido a que en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario se considera la afectación presupuestal en el capítulo 5000 "Bienes muebles e inmuebles e intangibles" por un saldo de \$515,774.61, así como del capítulo 6000 "Inversión Pública" por \$33,965.26 de la obra no capitalizada.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, no tiene liquidez ni solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

**Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Inicial Anual (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= ( b-a )	% (d)=(b/a)*1 00
1	Impuestos	112,119.00	124,274.00	12,155.00	110.8
4	Derechos	702,908.92	1,035,771.02	332,862.10	147.4
5	Productos	61,939.34	23,703.89	-38,235.45	38.3
6	Aprovechamientos	1,900.00	3,500.00	1,600.00	184.2
8	Participaciones y Aportaciones	27,765,309.19	30,902,511.54	3,137,202.35	111.3
<b>Suman los ingresos</b>		<b>28,644,176.45</b>	<b>32,089,760.45</b>	<b>3,445,584.00</b>	<b>112.0</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Inicial Anual (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*1 00
1000	Servicios personales	10,616,701.28	11,264,875.43	-648,174.15	106.1
2000	Materiales y suministros	3,842,546.26	4,817,528.01	-974,981.75	125.4
3000	Servicios generales	6,837,946.61	6,694,718.48	143,228.13	97.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	578,983.50	608,795.54	-29,812.04	105.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	440,000.00	515,774.61	-75,774.61	117.2
6000	Inversión pública	6,327,998.80	9,681,497.87	-3,353,499.07	153.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>28,644,176.45</b>	<b>33,583,189.94</b>	<b>-4,939,013.49</b>	<b>117.2</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit)

**-1,493,429.49**

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos el día 08 de marzo del 2018 por el Ayuntamiento de San José Teacalco, en la sesión ordinaria de cabildo número 19/2018, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio TESORERIA 2018/04/0118 de fecha 30 de abril del 2018, recibido el mismo día y año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores a los pronosticados por los conceptos de Impuestos por \$12,155.00, Derechos por \$332,862.10, Aprovechamientos por \$1,600.00 y de igual manera en el rubro de Participaciones y Aportaciones por \$3,137,202.35; mientras que en el rubro de Productos se recaudaron importes menores por \$38,235.45 respectivamente.
2. Los ingresos adicionales del rubro de Participaciones y Aportaciones por \$3,137,202.35, corresponden a recursos extraordinarios principalmente en el Fondo General de Participaciones por \$226,517.45, Programa de Devolución de Derechos \$41,730.10, aportación del Fondo de Fortalecimiento Financiero \$2,696,064.80 y aportación del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable \$172,890.00.
3. Presentan sobregiros en los capítulos 1000 "Servicios personales" \$648,174.15, 2000 "Materiales y Suministros" por \$974,981.75, 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" \$29,812.04, 5000 "Bienes muebles e inmuebles e intangibles" \$75,774.61, 6000 "Inversión Pública" \$3,353,499.07; mientras que en el capítulo 3000 "Servicios generales" presenta un subejercicio de \$143,228.13.
4. El Déficit que muestra el Estado de Ingresos- Egresos y su Comportamiento Presupuestal por \$1,493,429.49 no corresponde con el resultado del ejercicio que presenta el Estado de Situación Financiera por \$943,689.62, generando una diferencia de \$549,739.87 como se indica en el Apartado 4.1 numeral 8 del Estado de Situación Financiera.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**5. Resultados de Revisión y Fiscalización.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

**Procedimientos de auditoría.**

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Registros Contables y Documentación Soporte**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

### **1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)**

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$19,188,177.16**, del cual devengaron **\$20,723,748.65**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,797,840.60** que representa el **8.7%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, gastos pagados sin documentación comprobatoria, Pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, recursos públicos faltantes, Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, Conceptos de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE**.

### **2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

De manera resumida se describe el Fondo de Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$6,332,582.67**, del cual devengaron **\$6,332,234.74**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,522,556.89** que representa el **24.0%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, recursos públicos otorgados no comprobados, conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

De manera resumida se describe el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$3,655,170.92**, del cual devengaron **\$3,655,160.46**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la hacienda pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

**4. Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR)**

De manera resumida se describe el Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, de un presupuesto recibido de **\$172,897.73**, del cual devengaron **\$172,897.73**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la hacienda pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de CONAFOR.**

**5. Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

De manera resumida se describe el Fondo de Fortalecimiento Financiero, de un presupuesto recibido de **\$2,699,187.83**, del cual devengaron **\$2,699,148.36**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$65,087.01** que representa el **2.4%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.**

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

**6.1 Probable Daño Patrimonial**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	173,740.19	41,709.94	132,030.25	
Pago de gastos improcedentes	628,548.50	0.00	628,548.50	
Pago de gastos en exceso	224,844.28	0.00	224,844.28	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	662,838.63	0.00	662,838.63	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	1,439,009.39	0.00	1,439,009.39
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	2,540.00	0.00	2,540.00	
Recursos públicos faltantes	72,761.94	0.00	72,761.94	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	907.00	0.00	907.00	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	195,204.42	108,972.00	86,232.42	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	155,468.97	44,414.11	111,054.86	
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	1,567,113.54	1,542,396.31		
• Volúmenes de obras pagadas no ejecutadas			21,976.73	
• Concepto de obras pagados no ejecutados			2,740.50	
<b>TOTAL</b>	<b>5,122,976.86</b>	<b>1,737,492.36</b>	<b>3,385,484.50</b>	

*\* Del concepto de la irregularidad referida; el Municipio presentó propuesta de solventación, misma que corresponde a la obra FISM1852/013 y FISM1852/014 ambas son Ampliación de Red de Energía Eléctrica la cual fue analizada, valorada y cuantificada, obteniendo como resultado las siguientes irregularidades Volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$21,976.73 y Conceptos de obra pagados no ejecutados por \$2,740.50 mismos que se integran en la tabla 6.1.*

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$3,385,484.50** que representa el **10.1%**, de un importe devengado de \$33,583,189.94.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad</b>	<b>Casos identificados</b>
✓ Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios	4
✓ Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad	Se identificaron 2 casos
✓ Servidor público que no cumple con requisitos para ocupar el cargo	Tesorero Municipal

**6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

<b>Concepto</b>	<b>Recuperación</b>		
	<b>Determinada</b>	<b>Operado</b>	<b>Probable</b>
	<b>(Pesos)</b>		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	407,865.03	0.00	407,865.03
<b>Total</b>	<b>407,865.03</b>	<b>0.00</b>	<b>407,865.03</b>

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**7. Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de San José Teacalco**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	1,175,000.00	5,000.00	0.00	1,180,000.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Vehículos y equipo terrestre	5,294,016.00	274,998.00	0.00	5,569,014.00
Carrocería y remolques	407,704.00	0.00	0.00	407,704.00
Otros equipos de transporte	25,499.00	2,958.00	0.00	28,457.00
Equipo de defensa y seguridad	339,876.59	0.00	0.00	339,876.59
Maquinaria y equipo Industrial	202,125.61	0.00	0.00	202,125.61
Maquinaria y equipo de construcción	1,322,388.30	0.00	0.00	1,322,388.30
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,043,104.07	212,693.00	0.00	1,255,797.07
Otros mobiliarios y equipos de administración	50,691.49	0.00	0.00	50,691.49
Equipos y aparatos audio visuales	88,790.51	0.00	0.00	88,790.51
Aparatos deportivos	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
Cámaras fotográficas y de video	205,086.69	5,695.60	0.00	210,782.29
Equipo de comunicación y telecomunicación	228,533.08	0.00	0.00	228,533.08
Instrumental médico y de laboratorio	3,195.00	0.00	0.00	3,195.00
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	95,842.79	0.00	0.00	95,842.79
Muebles, excepto de oficina y	24,112.78	10,440.00	0.00	34,552.78

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
estantería				
Muebles de oficina y estantería	504,162.42	0.00	0.00	504,162.42
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	23,052.40	0.00	0.00	23,052.40
Herramientas y maquinas	62,483.88	3,990.01	0.00	66,473.89
Otros equipos	61,899.67	0.00	0.00	61,899.67
Bienes artísticos, culturales y científicos	2,024.00	0.00	0.00	2,024.00
<b>Intangibles</b>				
Software	118,771.05	0.00	0.00	118,771.05
<b>Total</b>	<b>11,338,359.33</b>	<b>515,774.61</b>	<b>0.00</b>	<b>11,854,133.94</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio incremento \$515,774.61, por la adquisición de Terrenos por **\$5,000.00**, Vehículos y equipo terrestre **\$274,998.00**, Otros equipos de transporte **\$2,958.00**, Equipo de cómputo y tecnologías de la información **\$212,693.00**, Cámaras fotográficas y de video **\$5,695.60**, Muebles, excepto de oficina y estantería **\$10,440.00** y Herramientas y maquinas **\$3,990.01**.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**8. Estado de la Deuda Pública**

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de San José Teacalco**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San José Teacalco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente e Importancia Relativa”**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de san José Teacalco, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	104.7%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.7%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	96.3%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	5.2%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	33.5%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	28.8%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	19
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	38.1%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	61.9%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	20.2%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 104.7% del total de los ingresos recibos durante año, esto derivado a que provisionaron gastos que no fueron pagados al cierre del ejercicio. El municipio tuvo una autonomía financiera del 3.7%, ya que el 96.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.2%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 33.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 28.8% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, 19 obras fueron priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 21 obras realizadas incluidas en la muestra, el 38.1% se encontraron terminadas y el 61.9% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 75.0% al entregar tres de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 45 de las 223 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública del **Municipio de San José Teacalco**:

**Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	987.2 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	987.2 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	N.D. incremento de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	16.7% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	0.0% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	N.D.% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de San José Teacalco, Tlaxcala.  
ND: No Disponible (Datos no proporcionados por el Municipio)

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 5,923 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 6 elementos de seguridad pública y 6 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 987.2 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 987.2 habitantes.

## INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

En lo relativo a delitos registrados, debido a que el municipio no acreditó la información respectiva, no fue posible determinar la variación de delitos registrados en 2017 y 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio incrementó 22.2%, al pasar de 9 delitos registrados en el 2017 a 11 en 2018.

El Municipio no presentó programas de prevención del delito en sus comunidades.

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 6 elementos, de los cuales 16.7% acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y ninguno de ellos cuenta con permiso de portación de la armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 6 altas, pero no acreditaron el número de elementos que causaron baja, debido a lo anterior no fue posible conocer el índice de rotación del personal de seguridad, sin embargo, dicha situación podría incrementar en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*El municipio de San José Teacalco, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de seguridad pública. **Pendientes (AD, SP E-1, 2, 3, 4 y 5)***

### Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de San José Teacalco**:

**Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	98.8% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8.7 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	50.4% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	N.D.% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	N.D.% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	\$N.D. por habitante	\$149.82 por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de San José Teacalco, Tlaxcala.

ND: No Disponible (Datos no proporcionados por el Municipio)

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 688 lámparas, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento 680 lo que representó el 98.8% de funcionalidad; de las 8 lámparas restantes que no funcionaron la autoridad municipal reportó que se debió principalmente a que se dañaron las fotoceldas y los focos por apagones, además por el término de la vida útil.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 680 lámparas funcionando y 5,923 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 8.7 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 11 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio reportó una inversión por \$134,797.03 para ampliar el servicio de alumbrado público, monto superior en 50.4% respecto del ejercicio anterior que fue de \$89,657.15. La inversión fue realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), la ampliación consistió en la instalación de 50 postes, y 80 lámparas de tipo led, beneficiando a 100 viviendas.



## INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio rehabilitó el sistema de iluminación de 100 lámparas de tipo fluorescente lineal, con una durabilidad de 6 meses. El municipio reportó que el pago lo realizó con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN).

Derivado de que el municipio omitió reportar el consumo y el importe de facturación por el servicio de alumbrado público, requeridos mediante oficio OFS/0275/2019 de fecha 23 de enero de 2019 y notificado el 25 de enero de 2019, impidió determinar el resultado de los indicadores "Porcentaje del gasto anual en alumbrado público", "Variación del costo de alumbrado público" y Costo de alumbrado público por habitante.

*El municipio de San José Teacalco, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de alumbrado público. **Pendientes (AD, AP E-1, 2, 3 y 4)***

### Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de San José Teacalco**:

#### Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	162.1 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$ 20.26 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	0.0% no presentó variación	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 5,923 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 960,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 162.1 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario de ubicado en el municipio de Apizaco.

El Municipio de San José Teacalco, dispone de 3 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, contó con 1 vehículo adscrito, cuyo costo de combustible anual fue de \$120,000.00; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$20.26 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 960,000 kilogramos de residuos sólidos; por lo que no presentó variación en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 960,000 kilogramos de residuos sólidos.

Para contribuir a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio, llevó la implementación del programa "Fondo general de participaciones". con el objetivo de concientizar a la población para reducir la generación de residuos. La inversión realizada fue de \$120,177.00, el municipio repostó como resultado tener una comunidad limpia en beneficio de sus habitantes.

*El municipio de San José Teacalco, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de recolección y manejo de residuos sólidos. **Pendientes (RS, AP E-1, 2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

**Normativa Federal**

- Artículos 115 fracción III, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 4 fracciones XIV y XV, 9 fracciones I y IX , 14, 23, 25, 27, 33, 42, 43, 51, 58, 67 segundo párrafo, 69 párrafo tercero y cuarto párrafo, 71, 72, 76 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 7 fracción II, 15 fracción V y 27 de la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018.
- Artículos 1, 10, 12, 13 fracciones I y IV, 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 87 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 24, 54, 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 33 apartado A y B, 37, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 86 fracción V, 94, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 46 fracción XII, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.
- Artículo 29 fracción VI del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 2, 6, 23 fracción II, 33, 44 fracción II, 59, 60, 79, 82 quinto párrafo, 91, 90, 96, 97, 113 fracción VII, 115 fracción IV inciso a), 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 135, 137, 139, 164, 166, 168, 170, 182 y 215 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Numeral 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2018.
- Numeral 41 fracción III de las Reglas de operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.
- Numeral 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades
- Disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI)
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito Federal y de Operación de los recursos del ramo 33.
- Numeral 8 apartado B del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **Normativa Estatal**

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 148 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018
- Artículos 12, 33 fracciones I, IV, XV y XI, 34 fracciones V y IX, 37, 40, 41 fracciones III, V, VI, XIX y XXI, 57 fracciones III y IV, 71 párrafo segundo, 72 fracción VII, 73 fracciones II y XIV, 74, 82, 91, 98, 99, 101, 105, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2018
- Artículos 3 fracción II, 20 fracciones II, III y XI, 21 fracción VIII y X, 22 fracción XXXIX, 25 fracción VII, 26, 30, 64 fracciones I, II y X, 65 fracciones I y XIX, 66 fracción V, 83, 100, 101 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 10, 12, 14, 15 fracción V, 20 y 21 de la Ley de Entrega- Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafo segundo, 5 fracción IV, 24, 25, 28, 29, 32 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 9 último párrafo, 12 fracción X, 14 fracción XI y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 17, 19, 20 fracción I, 23 fracciones II, V, VII, VIII, X y XI, 38 fracción II, 46 fracción XII, 48 fracciones I y II, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 69, 70, 91, 90 y 96 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículo 38 de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala.
  
- Artículos 1 fracciones I y III, 89, 232, 246, 248, 270, 271, 272, 275, 276, 285, 288, 294 fracciones III y IV, 295, 301, 302, 309, 490, 518, 519, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
  
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**12. Observaciones Pendientes de Solventar.**

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de San José Teacalco** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	14	48	74	3	<b>141</b>	2	14	44	73	3	<b>136</b>
Obra Pública	0	25	44	0	0	<b>69</b>	0	8	21	0	0	<b>29</b>
Evaluación Desempeño	13	0	0	0	0	<b>13</b>	13	0	0	0	0	<b>13</b>
<b>Total</b>	15	39	92	74	3	<b>223</b>	15	22	65	73	3	<b>178</b>

**R= Recomendación**

**SA = Solicitud de Aclaración**

**PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**13. Procedimientos Jurídicos**

**13.1 Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018.**

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Ayuntamiento de **San José Teacalco**, Tlaxcala, respecto al segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, instruyéndose el expediente identificado con el numeral 31/Abril-Junio/2018, pero dio cumplimiento con la presentación de la misma dentro del término concedido, por lo que no se impuso Multa.

TRIMESTRE	FECHA DE ACUERDO DE RADICACION	FECHA DE NOTIFICACION	VENCIMIENTO DE TERMINO (5 DIAS)	PRESENTACION DE LA CUENTA	NOTIFICACION DE RESOLUCION	MULTA		
						PRESIDENTE	SINDICO	TESORERO
SEGUNDO	01 de Agosto 2018	09 de Agosto 2018	16 de Agosto 2018	31 de Julio 2018				



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**14. Opinión**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **no realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y a los programas aprobados, por las irregularidades de gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, recursos públicos otorgados no comprobados, recursos públicos faltantes, impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de obra pagados no ejecutados, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución. Identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$3,385,484.50**
  
- II. Solventar las 44 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
  
- III. Solventar las 21 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**
  
- IV. Solventar las 73 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**
  
- V. Solventar las 19 observaciones del anexo 8. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Auditoría Financiera, Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).**
  
- VI. Solventar las 8 Observaciones del anexo 9. Solicitud de Aclaración (SA) Obra Pública.**
  
- VII. Solventar las 13 Observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I. Resultados de los Recursos Auditados**

## **I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.
  - El municipio no proporcionó a este Órgano de Fiscalización Superior la documentación que acredita el perfil y experiencia del servidor público que se desempeñó en las actividades como Director de Obras Públicas, como lo establece el artículo 74 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. (A.F. 2º C-8).

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos propios recaudados y las participaciones estatales del ejercicio.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Se otorgaron Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y prestación de servicios a corto plazo, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$2,540.00 (A.F.2°B-1).

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Registraron gastos por conceptos de adquisición de predio urbano, artículos de papelería, herrería, pago de nómina y prestaciones al personal del municipio, pago de nómina al personal de escuelas, pago de energía eléctrica, arrendamiento de terrenos, accesorias, gastos de feria municipal, ayudas sociales a personas e instituciones de enseñanza, gastos de carnaval y servicios de mantenimiento a unidades vehiculares, sin documentación comprobatoria. Monto observado \$173,740.19 (A.F.1°B-4,5,6,7,10,11 y 17). (A.F.2°B-8,13,14,15,16,19,20)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TESORERIA/MSJT/50/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibida el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$41,709.94 (A.F.2°B-8,13,16,19 y 20 Parcialmente).*

- Registraron gastos por conceptos de suministro de combustible y servicios de mantenimiento a maquinaria y unidades vehiculares, pago de sueldos a personal

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

eventual, adquisición de alimentos, productos de cafetería, materiales de limpieza, artículos de papelería, uniformes, artículos y materiales de construcción, compra de refrescos, adornos, servicios de mantenimiento a equipos de cómputo, digitalización de la cuenta pública, mantenimiento a bienes inmuebles, anticipos para contratación de valet y cómicos, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$662,838.63 (A.F.1ºB-1, 2, 3, 8, 14 y 18). (A.F.2ºB-2, 3, 4, 5, 11, 12, 17 y 18).

- Realizan el pago de facturas por diversos gastos por la cantidad de \$198,253.84, sin embargo los comprobantes fiscales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose que se encuentran "Cancelados". (A.F.2ºD-1 y 2).
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- No aplica

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Registraron gastos improcedentes por concepto de pago retroactivo de sueldos a personal de elección popular, elaboración de PBR, comisiones bancarias, reparación del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, pago de prima vacacional y aguinaldo por adelantado y a personal que no cumple con los pedidos establecidos conforma la normativa vigente, compra de vehículos que están a nombre del personal del municipio, personal no localizado en sus áreas de trabajo, elaboración de nóminas, curso de elaboración, complemento de pagos y cancelación de CFDI, reparación y mantenimiento de programa de comprobante fiscal versión 3.3 módulo pdf, apoyo contable para proceso de entrega-recepción y elaboración de la Ley de Ingresos. Monto observado \$628,548.50 (A.F.1°B-9, 12, 13, 15, 16, 19 y 22). (A.F.2°B-7, 9, 10, 21, 22, 23 y 24).
- Registraron gastos excesivos por concepto de pago de sueldos a servidores públicos de elección popular y personal de confianza del municipio en relación al sueldo autorizado en su tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2018. Monto observado \$224,844.28 (A.F.1°B-21). (A.F.2°B-25).
- Se detectó un faltante de caja durante la visita financiera realizada en el ejercicio 2018. Monto observado \$72,761.94 (A.F.1° B-20).
- Realizan el pago de recargos y actualizaciones por no pagar en tiempo el Impuesto sobre la Renta por salarios de 2018. Monto observado \$907.00. (A.F.2° B-6).
- Efectuaron pago de prima vacacional, aguinaldo y compensación del ejercicio fiscal 2018 a diversos funcionarios, tales como, Juez Municipal, Director de Obras Públicas, Contralor Municipal, Contador General, Coordinador de desarrollo rural, Secretaria de presidencia, Coordinador de agua, Director de Obras Públicas, Secretario del H. Ayuntamiento, Coordinador de Obras, Coordinador de proyectos, Coordinador de Dif, Coordinador de protección civil, Coordinador de servicios públicos, Coordinador de UBR, Coordinador de la instancia de la Mujer, Coordinador de Ecología, Registro Civil, Coordinador Asesor Jurídico y Coordinador de Servicios Públicos, por la cantidad de \$343,787.08, incumpliendo la normatividad. (A.F.1°C-3). (A.F.2°C-5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron 2 casos de parentesco entre funcionarios y personal de confianza, pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente, por \$238,488.53 (A.F.1°C-9). (A.F.2° C-9).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en la cuenta de Otros Documentos por pagar a corto plazo \$1,439,009.39, cabe señalar que el municipio no tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (A.F.2°E-1).

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio no presentó evidencia documental relativa a los procesos de adjudicación, junto con la copia certificada del acta el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por el " Arrendamiento de equipo de audio, iluminación y video, presentación de grupos musicales y alquiler de lonas". (A.F.1°C-2).
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- Las obras con número FPG-1852-002, IP1852-001 y FGP 1852-003 no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A – 1), (A.O. 2º A - 1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/MSJT/003/2019 y recibido el 15 de Enero de 2019, se determina procedente solventar la observación (A.O. 1º A-1)*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/MSJT/049/2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente NO solventar la observación (A.O. 2º A-1).*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Las obras con número FPG-1852-002, IP1852-001 y FGP 1852-003, por un monto de \$498,105.91, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados (A.O. 1° A – 1), (A.O. 2° A - 1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/MSJT/003/2019 y recibido el 15 de Enero de 2019, se determina procedente solventar*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/MSJT/049/2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente NO solventar*

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Las obras con número FPG-1852-002, IP1852-001 y FGP 1852-003, por un monto de \$498,105.91, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra con número FGP 1852-003, por un monto de \$330,307.11, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- La obra con número FGP 1852-003, por un monto de \$330,307.11, por contrato, el municipio cumple con el plazo pactado.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- La obra con número FGP 1852-003, por un monto de \$330,307.11, está soportada con las estimaciones respectivas y generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados en obra con número FGP 1852-003, por \$73,370.00 (A.O. 2º B – 1).

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- La obra con número FGP 1852-003, por un monto de \$330,307.11, el municipio no presentó Acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (A.O. 2º A - 2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no tuvo la capacidad técnica y administrativa para la Ejecución de las obras FPG-1852-002, IP1852-001, por un monto de \$97,798.80, ya que se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución (A.O. 1° B – 1, 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/MSJT/049/2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$97,798.80.*

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

## **I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - El Municipio recibió las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a lo autorizado por préstamos entre programas. Monto Observado \$1,439,009.39 (A.F.2°B-1).

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Realizan el pago de facturas por diversos gastos por la cantidad de \$209,611.19, sin embargo los comprobantes fiscales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose que se encuentran "Cancelados". (A.F.2°D-1).
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de FISM, si se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en la cuenta de Proveedores de Inversión Pública por \$ 1,440,701.77, cabe señalar que el municipio solo tiene liquidez para realizar el pago de sus pasivos (A.F.2°E-1).

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio no aportó evidencia de haber presentado los informes trimestrales correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2018 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, así como tampoco presentó evidencia de haberlos publicado en su página de Internet. (A.F.2°C-5)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O, 1° A - 1)

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A - 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/MSJT/049/2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación*

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- El municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras con número FISM1852-013, FISM1852-014, por un monto de \$782,269.66, no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, (A.O. 1º A – 12, 13).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/MSJT/049/2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación.*

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- Las Obras número FISM185005, FISM185006, FISM185001, FISM185008, FISM185015, FISM185016, FISM185017, FISM185007, FISM185021, FISM185002, FISM185003, FISM185013, FISM185014, por un monto de \$5,346,657.16, por contrato, el municipio cumple con el plazo pactado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Las Obras número FISM185005, FISM185006, FISM185001, FISM185008, FISM185015, FISM185016, FISM185017, FISM185007, FISM185021, FISM185002, FISM185003, FISM185013, FISM185014, por un monto de \$5,346,657.16, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectó volumen de obra pagados no ejecutados, en las obra número FISM1852005, FISM1852001, FISM1852015, FISM1852021, FISM185002, por \$109,824.60 (A.O. 1º B – 1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/MSJT/049/2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar un monto de \$74,428.36*

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM1852005, FISM1852001, FISM1852007, FISM1852021, FISM185002, FISM185003, por \$41,841.54 (A.O 1º B – 5, 7, 10, 15, 16, 20, 21).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/MSJT/049/2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar un monto de \$18,407.51*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, de las obras FISM1852008, FISM1852013, FISM1852014, por \$1,326,253.95

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/MSJT/049/2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$1,326,253.95 Una vez analizada, valorada y cuantificada, se obtiene como resultado las siguientes irregularidades:*

- Se detectaron volumen de obra pagados no ejecutados, en las obras número, FISM1852013, FISM185014, por \$21,976.73 (A.O. 1° B –22, 23).
- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados, en las obras número, FISM1852013, FISM185014, por \$2,740.50 (A.O. 1° B –22).

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- Las obras número FISM1852006, FISM1852001, FISM1852015, FISM1852016, FISM1852017, FISM1852007, FISM1852013, FISM1852014, por un monto de \$3,193,702.08, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O 1° A – 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - El Municipio recibió las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que él no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de FORTAMUN, si se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Efectuaron pago de prima vacacional y aguinaldo del ejercicio fiscal 2018 a diversos funcionarios, tales como, Director de Seguridad Pública y Enlace de seguridad pública, por \$28,846.04, incumpliendo la normatividad (A.F.2°C-1)
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio no aportó evidencia de haber presentado los informes trimestrales correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, así como tampoco presentó evidencia de haberlos publicado en su página de Internet. (A.F.1°C-8). (A.F.2°C-6).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A - 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras con número FFM1852014, FFM1852015, por un monto de \$143,060.79, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O 1° A- 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las obras con número FFM1852014, FFM1852015, por un monto de \$143,060.79, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de contrato.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de contrato.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de contrato.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de contrato.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de contrato.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- Se detectaron obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, de las obras con número FFM1852014, FFM1852015, por un monto de \$143,060.79 (A.O. 1° A – 2, 3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/MSJT/003/2019 y recibido el 15 de Enero de 2019, se determina procedente solventar \$143,060.79*

- De las obras con número FFM1852014, FFM1852015, por un monto de \$143,060.79, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, (A.O. 1° A- 1, 2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

## **I.4 Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR)**



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.4 Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió..
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de CONAFOR, si se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio no aportó evidencia de haber presentado los informes trimestrales correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2018 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, así como tampoco presentó evidencia de haberlos publicado en su página de Internet. (A.F.1°C-3). (A.F.2°C-3)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con los recursos del fondo, el Municipio no realizó obra pública.

## **I.5 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **I.5 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

---

### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de FORFIN, si se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio, además las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, conforme al procedimiento normativo aplicable.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio no aportó evidencia de haber presentado los informes trimestrales correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2018 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, así como tampoco presentó evidencia de haberlos publicado en su página de Internet. (A.F.2°C-2)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A - 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Las obras con número FORTALECE1852-001, FORTALECE1852-002, FORTALECE1852-003, por un monto de \$2,699,096.16, presentan acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las obras con número FORTALECE1852-001, FORTALECE1852-002, FORTALECE1852-003, por un monto de \$2,699,096.16, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Las obras con número FORTALECE1852-001, FORTALECE1852-002, FORTALECE1852-003, por un monto de \$2,699,096.16, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- Las obras con número FORTALECE1852-001, FORTALECE1852-002, FORTALECE1852-003, por un monto de \$2,699,096.16, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Las obras con número FORTALECE1852-001, FORTALECE1852-002, FORTALECE1852-003, por un monto de \$2,699,096.16, están soportadas con las estimaciones respectivas y generadores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FORTALECE1852-001, FORTALECE1852-002, FORTALECE1852-003, por \$108,501.71 (A.O. 1° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/MSJT/049/2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar un monto de \$57,665.53*

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra número FORTALECE1852-003, por \$17,135.54 (A.O 1° B – 15, 16).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/MSJT/049/2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar un monto de \$2,884.71*

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- La obra con número FORTALECE1852-003, por un monto de \$2,699,096.16 el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios y Fianza de vicios ocultos (A.O. 1° A – 4)

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica.